



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXIII - Nº 227

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Villa María - Escuela de Nivel Primario

Imponen el nombre de "PADRE HUGO SALVATO"

Decreto N° 1863

Córdoba, 31 de Octubre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 0109-089535/2009, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Primario del Barrio 400 Viviendas de Villa María, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "PADRE HUGO SALVATO" como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1784/10 del entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía

de Estado en casos similares; y bajo el Nro 287/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º. IMPÓNESE el nombre de "PADRE HUGO SALVATO" a la Escuela de Nivel Primario del Barrio 400 Viviendas de Villa María, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1925

Córdoba, 4 de noviembre de 2011.-

VISTO: El expediente N° 0424-044801/2011, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones obra convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por los señores Ministros de Finanzas y de Obras Públicas y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A, representado por el señor Presidente del Directorio y Director Ejecutivo del mismo, referido a la Línea de Créditos para Empresas Constructoras Adjudicatarias de Obras Públicas de fecha de fecha 8 de octubre de 2010 y sus respectivas Addendas de fechas 13 de enero, 26 de julio y 5 de agosto, todas del año 2011.

Que el citado convenio tiene como objetivo regular la relación jurídica entre las partes signatarias con motivo de la instrumentación de la Línea de Crédito por la cual el Banco brindará asistencia financiera a las empresas constructoras que ejecuten obras públicas, mediante el otorgamiento de préstamos con cesión en garantía de Certificados de Obra emitidos por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o aval otorgado por una Sociedad de Garantía Reciproca a satisfacción del Banco.

Que del referido Convenio y sus Addendas, surge que el Banco destinará a la línea de créditos el monto total de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000.-), resultando como plazo máximo de los préstamos a otorgar seiscientos veinte (620) días, contados a partir de la emisión del respectivo certificado de obra.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial y de acuerdo con lo dictaminado por el Area Legales del Ministerio de Finanzas a los N° 537/11 y 666/11 y por Fiscalía de Estado al N° 1204/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de fecha 8 de octubre de 2010 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por los señores Ministros de Finanzas y de Obras Públicas y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A, representado por el señor Presidente del Directorio y Director Ejecutivo del mismo, referido a la Línea de Créditos para Empresas Constructoras Adjudicatarias de Obras Públicas de fecha de fecha 8 de octubre de 2010 y sus respectivas Addendas de fechas 13 de enero, 26 de julio y 5 de agosto, todas del año 2011, el que como Anexo I con nueve (9) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Obras y Servicios Públicos y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 459

Córdoba, 25 de noviembre de 2011.-

VISTO: El expediente N° 0039-045996/2011, por el que se propicia la creación del "Manual de Procedimientos para la Gestión de Calidad" de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la importancia

de los logros alcanzados en las dependencias que ya obtuvieron la certificación de sus sistemas de gestión de calidad, se estima necesario en esta instancia estandarizar la incorporación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de la Calidad en el ámbito de todo el Ministerio.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo resulta necesario establecer un marco general para la implementación de los procedimientos involucrados en

la administración de los sistemas de gestión de la Calidad a fin de, en una etapa posterior, unificar todos los Sistemas en uno solo, administrado por la Comisión Coordinadora de Sistemas de Gestión de la Calidad.

Que contar con procedimientos estandarizados, facilitará a los distintos organismos dependientes de este Ministerio que implementen sistemas de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 459

gestión de la calidad, la tarea de desarrollo y documentación de los procesos en cuestión, unificando las metodologías de gestión.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 949/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el "Manual de Procedimientos para la Gestión de Calidad del Ministerio de Finanzas", el que como Anexo A, con veinte (20) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia el primer día hábil siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Nota: El Anexo de la presente Resolución, se encuentran a disposición de los interesados en el correspondiente Ministerio de Finanzas.

DIRECCION DE JURISDICCION DE DE SISTEMAS - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 1

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.-

VISTO:

El expediente N° 0464-045751/2011, por el que se propicia la creación de los procedimientos destinados a brindar soporte informático a las distintas dependencias de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer requisitos específicos para garantizar la eficacia de los procedimientos involucrados en la provisión de soporte a los usuarios de los recursos informáticos en el ámbito de esta Jurisdicción.

Que la Subsecretaría de Infor

mática y Telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación fija los lineamientos y requisitos aplicables al desarrollo de actividades vinculadas a la administración de recursos informáticos cuyo cumplimiento debe asegurarse.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 939/11,

**EL DIRECTOR DE
JURISDICCION SISTEMAS**

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR los procedimientos establecidos en el "Manual de Soporte de Recursos Informáticos", el que como Anexo "A"

con siete (7) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia el primer día hábil siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO MARINO ELETTORE
DIRECTOR DE JURISDICCION
DE SISTEMAS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL del SEGURO de SALUD

Resolución N° 434

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.-

VISTO: El Decreto N° 1927/2011 y la convocatoria formulada por la Provincia a una Asamblea de Tenedores de los Títulos de deuda emitidos por la Provincia de Córdoba al 12% con vencimiento en 2017 garantizados con fondos del régimen de coparticipación por un valor nominal original de U\$S 150.000.000 en el marco del Programa para la emisión de Títulos de Deuda Públicos por hasta un valor nominal de u\$s 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas), para el día 17 de noviembre de 2011 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que el Orden del Día de dicha Asamblea, convocada por la Provincia de Córdoba, prevé la propuesta de eliminación de la cláusula "Rescate-Canje y Recompra" del Suplemento de Precio relativo a los Títulos de Deuda garantizados emitidos por la Provincia de Córdoba al 12% con vencimiento en 2017, así como la autorización por parte de los tenedores de los Títulos de Deuda a favor de la Provincia de Córdoba para realizar las modificaciones adicionales y por ende enmendar cualesquier documento según sea necesario como consecuencia de la eliminación de la cláusula antes referida.

Que el artículo 4° del mencionado Decreto Faculta al Ministro de Finanzas o a quien éste designe, para representar a la Provincia en cualquier asamblea de tenedores que se celebre a los fines de modificar los términos y condiciones de los Títulos de Deuda mencionados.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° DESIGNAR como representante de la Provincia en la Asamblea de Tenedores de los Títulos de Deuda garantizados emitidos por la Provincia de Córdoba al 12% con vencimiento en 2017 por un valor nominal original de u\$s 150.000.000 a realizarse el día 17 de noviembre de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Sra. Contadora General de la Provincia Contadora Miriam Beatriz FRONTERA (D.N.I. N° 13.820.181)

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 303

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.-

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales (APROSS), bajo el N° 167/11 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 001025 y en uso de las facultades otorgadas en el inc. m) Artículo 26 de la Ley 9277.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1° DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. DE LA TORRE CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.905.657 en el cargo vacante N° 525 – JEFATURA DE DEPARTAMENTO COMPRAS de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) de la Ley 9361.

Artículo 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DR. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ
VOCAL

SR. RICARDO BUDINI
VOCAL

Resolución N° 302

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.-

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales (APROSS), bajo el N° 160/11 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 001449 y en uso de las facultades otorgadas en el inc. m) Artículo 26 de la Ley 9277.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. PICCIONE MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.622.347 en el cargo vacante N° 512 – JEFATURA DE AREA ASUNTOS LEGALES de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. B) de la Ley 9361.

Artículo 2°.ESTABLÉCESE que el Área de Recursos Humanos, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 12 de la Ley 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15 de la citada norma.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE

DR. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ
VOCAL

SR. RICARDO BUDINI
VOCAL

SECRETARIA DE CULTURA

Resolución N° 733

Córdoba, 23 de noviembre de 2011.-

Y VISTO: Las actuaciones contenidas en el expediente N° 0385-070458/2011 del registro de esta Secretaría de Cultura, relacionadas con el Llamado a Concurso para cubrir cargos vacantes en el Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova" de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 640 de fecha 19 de Octubre de 2011, se dispuso llamar a concurso de oposición y antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 774/63 –Reglamento Cuerpos Artísticos de la Provincia, los cargos vacantes del Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova" de la Provincia de Córdoba, siendo: Dos (2) cargos de Pianista acompañantes, Músico de 3ra. (09-030), para el Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova".-

Que en dicho instrumento legal se dispuso que el Jurado para todos los cargos a concursar, iba a estar integrado por los Señores: Profesora Marcela Reartes, Directora del Teatro Libertador San Martín, Profesora Cristina Viviana Gómez, Directora Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova" de la Provincia de Córdoba, Profesora Patricia Liliana Torres, Pianista Acompañantes del Ballet Oficial de la Provincia de Córdoba, y Profesora Lidia Mazzieri – Pianista Orquesta Sinfónica de la Provincia de Córdoba.-

Que posteriormente la Sra. Directora del Teatro Libertador San Martín, en nota de fecha

21 de Noviembre de 2011, solicita se modifique la Resolución N° 640 de fecha 19/10/2011, con motivos de la imposibilidad de actuar como jurado de la Sra. Lidia Mazzieri, y su lugar pase a ser ocupado por el Sr. Eduardo Gramaglia, Pianista Orquesta de Cuerdas Municipal.-

Por ello, lo establecido en el Decreto N° 2065/2010, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9454.-

**EL SECRETARIO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 640 de fecha 19 de Octubre de 2011, emanada de esta Cartera de Estado, en su parte resolutive el Artículo Número Cuarto, inciso d), reemplazando al miembro del Jurado Sra. Lidia Mazzieri, por el Sr. Mtro. Eduardo Gramaglia, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución, quedando integrado en su totalidad el Jurado por las siguientes personas: Profesora Marcela Reartes, Profesora Cristina Viviana Gómez, Directora Seminario de Danza Clásica "Nora Irinova" de la Provincia de Córdoba, Profesora Patricia Liliana Torres, Pianista Acompañantes del Ballet Oficial de la Provincia de Córdoba y Sr. Eduardo Gramaglia, Pianista Orquesta de Cuerdas Municipal.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

ARQ. JOSÉ J. GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Resolución N° 1062

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.

VISTO: El expediente N° 0165-089487/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**RESUELVE**

Artículo 1° FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 que como Anexo I, compuesto de dieciséis (16) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 17

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.-

VISTO: El Expediente N° 0659-089202/2011, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes muebles, pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, con destino al Jardín de Infantes Juan Zorrilla de San Martín, del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra el pedido formulado por la Directora de dicho establecimiento escolar y a fs. 5 se agrega Acta de Entrega de los bienes muebles.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149° de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, modificatoria de la Resolución N° 175/07 del Ministerio de Finanzas.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados al "Jardín de Infantes Zorrilla de San Martín" –Capital- dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación

1	Escritorio	8074
1	Estantería	5240
1	Estantería	4750
1	Silla	5147
1	Estantería Haya	S/N

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los referidos bienes muebles.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA**

Resolucion N° 580. 07/09/2011. Según Expediente N° 0047-015994/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 41/11 efectuada El 04 de Julio de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones y pintura interior y exterior en el edificio de la ESCUELA JUAN BAUTISTA ALBERDI, ubicada en Av. Gral. Paz N° 488 – B° Centro – Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas AR – VOX S.R.L. y OLMEDO DIEGO ORLANDO conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma PINTURAS CAVAZZON S.R.L. conforme la propuesta aceptada de fs. 56 y presupuesto de fs. 57, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 446.551,66.-) cantidad que se autoriza invertir, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

Resolucion N° 601. 13/09/2011. Según Expediente N° 0047-015858/2011. APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 35/11 efectuada el 07 de Junio de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "Puesta en funcionamiento de instalación sanitaria y reparación e impermeabilización de cubierta de techos en el edificio del CENTRO EDUCATIVO FRAY MAMERTO ESQUIÚ, ubicado en calle San Lorenzo N° 698 – La Puerta – Dpto Río Primero – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presenta por las Empresa TRAUCO S.R.L conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia. ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma INGENIERIA Y DISEÑO SOCBE S.A. conforme la propuesta aceptada de fs. 95 y presupuesto de fs. 96/99, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$ 227.100,00.-) cantidad que se autoriza invertir, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-